



Solicitud No.: 00010995
San José de Cúcuta, 15-feb-2021

Doctora:

ELIANA PAOLA CARRERO HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARIA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO CONTRACTUAL No. SEM-CPS-014-2021

Cordial Saludo.

De manera comedida me permito solicitar se me certifique si dentro de la Planta Global del Municipio de San José de Cúcuta existe Personal disponible con el siguiente Perfil Requerido:

N° DE PERSONAS SOLICITADAS	PERFIL REQUERIDO	OBJETO A DESARROLLAR
1	ingeniero de alimentos	2021B-123 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS EN APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA PAE, EN RESPONSABILIDAD DEL COMPONENTE TÉCNICO, ASÍ COMO REALIZAR ACTIVIDADES DE MONITOREO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N°. 29452-2017 LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA"

ACTIVIDADES

El perfil es requerido para adelantar las siguientes Actividades:

1. Verificar que el operador del programa PAE; genere el cumplimiento a la obligación Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios..
2. Inspeccionar la documentación que soporte la entrega por parte del operador PAE de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
3. Evaluar que el operador garantice la entrega del kit con todos os componentes de la canasta establecida en la ficha técnica de la negociación.
4. Verificar el cumplimiento por parte del operador de realizar los recorridos de entrega de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio de red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de grupo



5. Inspeccionar el proceso que realiza el operador del programa PAE en cumplimiento a implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características de inocuidad y calidad exigidas en aspectos Alimentarios y Nutricionales.
6. Inspeccionar la documentación que soporte que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente
7. Verificar el cumplimiento del operador en la entrega durante la ejecución del contrato, que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Realizar remisión de entrega de la RPC, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.
9. Verificar el cumplimiento del operador en cuanto a identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
10. Efectuar el seguimiento a los documentos que presenta el operador en soporte del cumplimiento de su obligación con respecto al seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el municipio para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
11. Inspeccionar el cumplimiento de la aplicación del procedimiento de entrega de complementos alimentarios. Protocolo de suplencias, en el evento de presentarse ausencia de algún titular de derecho focalizado y se obliga a mantenerlo impreso y que repose en las carpetas de registro documental en el comedor escolar
12. Efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de los documentos que presenta el operador con respecto a certificado de rectores y las planillas de captura y/o de registro y/o de seguimiento y/o de control de titulares de derecho que reciben diariamente el suministro de los complementos RPC, firmadas debidamente por los rectores de las instituciones educativas y avaladas debidamente por la interventoría, las cuales deberán allegarse en medio magnético y copia.
13. Realizar el análisis de toda la información en lo que respecta del componente técnico del programa de alimentación escolar PAE de la vigencia 2021 y con fundamento en esta, realizar la planeación del componente social del programa de alimentación escolar PAE de la vigencia 2022

Sin otro particular,

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION